

Doce de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00431-00**

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento, deberá la parte actora cumplir con lo citado en el artículo 292, inciso 4 del Código General del Proceso, en el sentido de allegar la constancia que expide la oficina de servicio postal, donde se especifique el motivo de la devolución.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c1b6a250934cabaa0e8bb324f1b39718355072e7662dc43f1e195284710819**

Documento generado en 12/12/2022 03:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>